



Cárcel hasta por 6 años, a quien difunda imágenes de cadáveres, pide diputado

La difusión, revelación, transmisión, distribución e incluso la videograbación de imágenes de personas fallecidas, debe penalizarse con dos a seis años de cárcel, multas de entre 500 a mil Unidades de Medida y Actualización (UMA) y la reparación integral del daño, se propuso desde la bancada del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en la Cámara de Diputados.



La multa de 500 UMA sería equivalente a 51 mil 850 pesos y el monto máximo planteado, por mil UMA's, rondaría los 103 mil 700 pesos.

La iniciativa de reforma Código Penal Federal, para adicionar un artículo 281 Bis, fue presentada por el integrante de la fracción morenista, Raymundo Atanacio Luna.

El congresista pidió agregar a la norma penal disposiciones, para aquel que, difunda, entregue, revele, publique, transmita, exponga, remita, distribuya, videografe, tome fotografías, filme, reproduzca, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes de cadáveres de personas, en menoscabo de la dignidad póstuma, sea penalizado en los términos referidos.

Llevar a cabo esas actividades, sin que el fin sea preventivo, educativo o informativo y por parte de instituciones públicas privadas o sociales, tiene que ser sancionado, remarcó.

<https://mvsnoticias.com/nacional/2023/9/15/carcel-hasta-por-anos-quien-difunda-imagenes-de-cadaveres-pide-diputado-606906.html>